MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

REF: CD Nº 01/2018 QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE PUENTES EN LA COLONIA SANTO DOMINGO" CON ID Nº 349251.-

Juan de Mena, 19 de mayo de 2018

DICTAMEN UOC N° 01/2018

Don. Julio César Antúnez
Intendente Municipal
Juan de Mena

El presente Dictamen se elabora atento a la competencia atribuida a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por la Ley N° 2051/03 "Contrataciones Directas" y sus reglamentaciones, que facultan a la Unidad Operativa a emitir Dictamen Justificativo de las causales de Excepción a la Licitación, establecidas en el Art. 33 de la Ley N° 2051/03.

1. MARCO LEGAL

Que, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas, en su Art. 71 dice "...Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas.. El mismo articulado en otra parte señala cuanto sigue... "En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones...".

2. SUBSUNCIÓN DE LOS HECHOS A LA NORMATIVA

Que, esta representación de la Unidad Operativa considera que corresponde implementar un llamado por la vía de la excepción para la construcción y reparación de un puente en la Colonia Santo Domingo de esta ciudad, razón que dicho puente a reparación se encuentra intransitable y es fundamental ya que es el acceso que une con la ruta que va a la Ciudad de Carayao y una construcción de suma urgencia para mejor circulación ya que el camino es el acceso a la Compañía la Unión del Distrito de Juan de Mena.

En ese sentido la infraestructura del puente a ser reparado impide el paso de vehículos incluso de peatones por esa arteria del Distrito y por ende afecta la salida de los lugareños y el acceso de los vecinos aledaños a la misma. Cabe mencionar que el Distrito de Juan de Mena esa una ciudad que consta de extensos caminos de tierra, que unen a la compañías y que son las únicas vías existentes para llegar o salir de las diferentes localidades, motivas por el cual, una interrupción o derrumbe de algún tipo de infraestructura vial, produce el aislamiento de esas localidades con respecto del centro urbano ya que es el camino que une con municipios vecinos.

El aislamiento que se halla sometida a comunidad afectada restringe el acceso de los ciudadanos a los servicios púbicos indispensables que se centran en la zona urbana de la ciudad; por todo lo cual amerita autorizar la implementación del procedimiento de contratación por la vía de la excepción, a fin de ejecutar en forma inmediata la obra de construcción y reparación de puentes para la habilitación inmediata de la arteria vial.

Todas y cada una de las circunstancias relatadas en este apartado permiten subsumir las condiciones fácticas en una casual de justificación suficiente para tramitar el llamado por la vía de excepción, es especial la casual establecida en el inciso d) del art. 33 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

3. RECOMENDACIONES

En base a las consideraciones legales y fácticas expuestas, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Juan de Mena a la Máxima Autoridad Institucional dar por acreditado el supuesto de excepción enunciando en el inciso d) del Art. 33 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas e implementar la Contratación por la vía de la Excepción para la Construcción y Reaparición de puentes.

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
UNIDAD DE OPERACION DE CONTRATACION

Escrb. Luz María Gómez
Responsable de UOC